

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bocairent

2025/08696 *Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2025.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 1 de Abril de 2.025, acordó aprobar inicial, y definitivamente en el caso de no formularse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2025, de suplementación de créditos y habilitación de créditos extraordinarios, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería de 2024 para gastos generales.

El anuncio de exposición al público del expediente ha permanecido en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de 23 de abril de 2025, durante el plazo de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, quedando aprobado con carácter de definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se da publicidad al mismo:

A) AUGMENTS:		
1) SUPLEMENTACIÓ DE CRÈDITS:		
0.151.60000	Patrimoni municipal del sòl	150.000,00
0.1522.48043	Ajudes a la rehabilitació de vivendes del Barri	50.000,00
1.231.48004	Subvenció AFAB aportació extraordinaria	10.000,00
	Total Suplementació de Crèdits	210.000,00
2) HABILITACIÓ CRÈDITS EXTRAORDINARIS:		
2.454.61900	Aportació a GVA camins rurals	55.000,00
2.337.63200	Redacció projecte Rehabilitac. Palau Baró de Casanova	39.325,00
2.337.63201	Redacció d'avantprojecte zona del Tint	18.150,00
2.151.63900	Restauració i posada en funcionament font plaça	25.000,00
2.920.2279902	Redacció catàleg de bens	25.000,00
	Total Habilitació de Crèdits Extraordinaris	162.475,00
	Total augment expedient modificació crèdits 1/2025	372.475,00
B) FINANÇAMENT:		
1. ROMANENT LÍQUID TRESORERIA DESPESES GENERALS:		
Romanent Líquid de Tresoreria Despeses Generals		372.475,00

A partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, tal y como establece el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bocairent, 14 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Xavier Molina Martí.

